



ENJUICIAMIENTO CRIMINAL



CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ
Director de Publicaciones

Francisco Ramos Méndez

Catedrático de Derecho Procesal



ENJUICIAMIENTO CRIMINAL



Duodécima lectura constitucional

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2016 TIROCINIO S.L.

© 2016 Atelier

Vía Laietana 12, 08003 Barcelona

e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-16652-32-7

Depósito legal: B-17886-2016

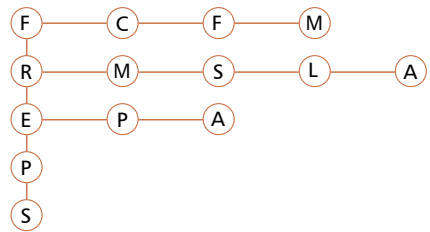
Diseño de la colección y de la cubierta: Eva Ramos

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

Impresión: Winihard Gràfics, Avda. del Prat 7, 08180 Moià

P I L A R



Índice

Quiero al juez de instrucción	19
Las reformas de 2015	22
1. LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL	
1. El modelo de juicio penal que garantiza la Constitución	25
1. La tutela procesal penal de los valores reconocidos en la Constitución	25
2. La lectura constitucional de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	26
3. La incontinente obsesión por los juicios rápidos (Ley 38/2002, de 24 de octubre)	27
4. La protección integral de la violencia de género	29
5. El <i>processus iudicii</i> penal	31
2. La estructura del juicio penal	34
1. Instrucción	34
2. Juicio oral	36
3. Ejecución	37
3. El objeto del juicio penal	39
1. La delimitación del objeto del juicio penal	39
2. El enjuiciamiento de conductas tipificadas penalmente	39
3. El enjuiciamiento de las consecuencias económicas del delito	42
4. El ejercicio conjunto o separado de la acción penal y de la civil	43
2. LOS JUICIOS PENALES ORDINARIOS	
4. Los diversos tipos de juicio y su regulación	49
1. El catálogo de juicios	49
2. La regulación legal	52
3. La distribución de asuntos	53
4. Las instituciones comunes	53
5. Cómo de acelerado tiene que ser un juicio	54
5. El juicio por delito leve	57
1. Regulación	57

2. Ámbito de aplicación	58
3. Estructura	58
4. Juicio inmediato	59
5. Juicio no inmediato	62
6. Juicio oral	63
6. El juicio rápido	65
1. Regulación	65
2. Estructura	65
3. Ámbito de aplicación	66
4. Atestado	68
5. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia	69
6. Revisión de la viabilidad del juicio rápido	71
7. Sobreseimiento y apertura del juicio oral	72
8. La instrucción de juicios rápidos ante el Juzgado de violencia sobre la mujer	74
9. Juicio oral	75
7. El juicio abreviado	76
1. Regulación	76
2. Ámbito de aplicación	76
3. Estructura	77
8. El Juicio ante el Tribunal del Jurado	79
9. El juicio ordinario por delitos	81

3. EL JUEZ PREDETERMINADO POR LA LEY

10. La garantía constitucional del juez natural	85
1. El juez natural	85
2. La imparcialidad del tribunal	86
3. Control de la garantía	88
11. La distribución de asuntos entre los tribunales penales	89
1. Los límites de la jurisdicción penal	89
2. Los criterios de atribución de la competencia penal	89
3. Reparto de asuntos	92
12. Límites subjetivos de la jurisdicción penal española	93
1. Extensión de la jurisdicción penal por razón de las personas	93
2. Inmunidad de jurisdicción	93
13. Límites territoriales de la jurisdicción penal española	95
1. Territorialidad de la jurisdicción penal	95
2. Extraterritorialidad de la jurisdicción penal	95
14. Límites objetivos de la jurisdicción penal	104
1. La jurisdicción penal ordinaria	104
2. La Jurisdicción Militar	104
3. Los Juzgados de Menores	105
15. Competencia objetiva	107
1. Juzgados de Instrucción	107
2. Juzgados de violencia sobre la mujer	108
3. Juzgados de lo Penal	109

4. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	110
5. Audiencias Provinciales	111
6. Tribunal del Jurado	112
7. Tribunales Superiores de Justicia	113
8. Audiencia Nacional	114
9. Tribunal Supremo	116
16. Competencia territorial	118
1. Fuero principal: el lugar de comisión del delito	118
2. Fueros subsidiarios	118
3. Cuestiones de competencia territorial	119
17. Modificación de la competencia por conexión	121
1. Personas aforadas y delitos leves incidentales	121
2. Delitos conexos	121

4. LA ACUSACIÓN Y LA DEFENSA

18. La dialéctica acusación/defensa en el juicio penal	127
19. La acusación oficial: el Ministerio Fiscal	128
20. La acusación particular	130
1. La intervención de cualquier ciudadano español	130
2. La intervención del ofendido por el delito	131
3. La intervención del perjudicado por el delito	135
4. El ejercicio de la acusación	136
21. El imputado, ahora «investigado»	138
1. El perfil del imputado y su individualización	139
2. La disponibilidad del imputado respecto del juicio penal	143
3. La ausencia del imputado	143
4. La extradición y la orden europea de detención y entrega	145
5. La garantía constitucional de defensa del imputado	146
6. La información de derechos	147
7. La asistencia letrada	148
8. Derecho a la traducción e interpretación	150
22. El responsable civil	153

5. INCOACIÓN DEL JUICIO PENAL

23. Las diversas formas de incoación del juicio penal	159
24. La denuncia	160
1. El deber de denunciar	160
2. Forma de la denuncia	161
3. Efectos de la denuncia	161
25. El atestado	163
1. El atestado como mera denuncia oficial	163
2. La reconversión del atestado en instrucción penal	166
26. La querella	167
1. Forma y contenido de la querella	167

2. Efectos de la querella	168
27. La citación del imputado	170
1. La situación legislativa	170
2. Las formalidades de la citación	171
3. El derecho a ser informado de la imputación	174
4. El contenido de la citación	176
5. La desimputación	177
28. El auto de procesamiento	178
1. Revisión constitucional	178
2. Regulación legal	180
29. La citación de las demás partes	182
1. La citación del Ministerio Fiscal	182
2. El ofrecimiento de acciones al ofendido y al perjudicado	182
3. La citación del responsable civil	184

6. LA INSTRUCCIÓN

30. Perspectiva constitucional de la instrucción	189
1. Derecho a que se abra la instrucción	189
2. El tratamiento individualizado del caso	190
3. La falta de carácter probatorio de las diligencias de instrucción	191
4. La prohibición de diligencias de instrucción ilícitas	191
5. Publicidad de la instrucción	192
6. La tramitación diligente de la instrucción	193
7. Los plazos de la instrucción	195
8. La separación de funciones de instrucción y enjuiciamiento	198
31. ¿Quién instruye?	200
1. Los Jueces de instrucción	200
2. El riesgo de contaminación del Tribunal competente para entender del juicio oral	202
3. Intervención del Ministerio Fiscal	202
4. Las funciones del Secretario Judicial	204
5. Las crecientes atribuciones de la Policía Judicial	205
6. Actuaciones de las partes	210
32. ¿Cómo se instruye?	211
1. El atestado	211
2. Las diligencias urgentes	211
3. Las diligencias previas	211
4. La instrucción de los delitos de que conoce el Jurado	212
5. El sumario	212
6. El cambio de procedimiento de instrucción	212
7. Otros controles sobre la instrucción	214

7. DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN

33. La inspección ocular	221
34. El cuerpo del delito	223
1. Recogida, descripción, y conservación del cuerpo del delito	223

2. Diligencias en caso de muerte	224
3. Diligencias en caso de lesiones	226
4. Diligencias en accidentes de circulación	226
5. Diligencias en delitos contra la propiedad	227
6. Diligencias de intervención corporal	228
7. Destrucción, realización anticipada y utilización provisional de efectos judiciales	229
35. La declaración del imputado	233
1. El derecho a guardar silencio	233
2. La prohibición de tortura	233
3. La voluntariedad de la declaración del imputado	234
4. El objeto de la declaración	236
36. Las declaraciones de testigos	238
1. El perfil del testimonio	238
2. La obligación de testificar	239
3. Medidas de protección de testigos	240
4. Excepciones a la obligación de testificar	241
5. Citación del testigo	243
6. Comparecencia del testigo	243
7. Declaración del testigo	245
8. El careo	248
37. Los informes periciales	249
1. El perfil del perito	249
2. La obligación de peritar	252
3. Nombramiento del perito	253
4. Emisión del informe pericial	254
38. Entrega controlada de drogas	256
39. Medidas de investigación limitativas de los derechos reconocidos en el artículo 18 de la Constitución	257
1. Perfil de estas medidas	257
2. Principios rectores	258
3. Solicitud de autorización judicial	261
4. Resolución judicial	261
5. Extensión de las medidas	262
6. Duración de las medidas	263
7. Cese de las medidas	264
40. Entrada y registro en domicilios privados y edificios públicos	265
1. La inviolabilidad constitucional del domicilio	265
2. Entrada y registro en domicilio privado	266
3. Entrada y registro en edificios y lugares públicos	268
4. Procedimiento	270
41. Investigación de la información privada	272
1. Investigación y recogida de documentos	272
2. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información	274
3. Registros remotos sobre equipos informáticos	276
42. Control de las comunicaciones privadas	278
1. Protección constitucional del secreto de las comunicaciones	278

2. Control de la correspondencia postal o telegráfica	278
3. Interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas.	281
4. Captación y grabación de comunicaciones orales	286
43. Utilización de dispositivos de seguimiento y de localización	289
44. Secuestro de medios de publicación o difusión	291

8. TERMINACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

45. El cierre de la instrucción	297
1. La instrucción no tiene vocación de pervivencia	297
2. Revisión de la suficiencia de la investigación	298
3. Control de la regularidad del procedimiento	301
4. Las actividades de cierre de la instrucción en los diversos tipos de juicio	301
46. Terminación del juicio penal sin juicio oral	306
1. Sobreseimiento	306
2. Sobreseimiento libre y provisional	306
3. Sobreseimiento parcial y total.	308
4. La gestación del sobreseimiento en cada tipo de juicio.	308
5. Comunicación del sobreseimiento a las víctimas	311
47. Apertura del juicio oral.	312
1. Solicitud de apertura del juicio oral	312
2. El reenvío de la causa a juicio por delito leve	316

9. LAS MEDIDAS CAUTELARES

48. Restricciones de la libertad y juicio penal	319
1. El significado de las medidas cautelares en el juicio penal	319
2. Revisión constitucional de las medidas de restricción de la libertad	320
3. Las medidas restrictivas de derechos	324
4. Las medidas de contenido patrimonial.	324
49. La libertad provisional	326
1. Perspectiva constitucional de la libertad provisional	326
2. Presupuestos	327
3. Efectos	328
4. Régimen legal de la fianza de libertad provisional.	329
50. La detención	331
1. La detención como medida cautelar.	331
2. Presupuestos de la detención	331
3. Duración de la detención	333
4. Diligencias subsiguientes a la detención.	335
5. El <i>habeas corpus</i>	336
51. La prisión provisional	339
1. Configuración constitucional de la prisión provisional.	339
2. Presupuestos	341
3. Modalidades	344
4. Procedimiento	346

5. Duración de la prisión provisional	348
52. Estatuto jurídico de detenidos y presos	350
1. El derecho de información de detenidos y presos	350
2. La asistencia obligatoria de Abogado	352
3. Tratamiento y situación	353
53. Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica	356
1. Regulación legal	356
2. Contenido de la orden de protección	357
3. Presupuestos	358
4. Procedimiento	359
54. Medidas de protección y seguridad de las víctimas de violencia de género	362
1. Medidas	362
2. Procedimiento	363
55. Otras medidas privativas de derechos	365
1. Privación provisional del permiso de conducir	365
2. Prohibiciones temporales de residencia, acercamiento o comunicación	365
3. Clausura y suspensión temporal de actividades	366
4. Medidas de protección de menores e incapaces	366
56. Medidas cautelares de contenido patrimonial	368
1. Régimen general de las medidas de contenido patrimonial	368
2. Fianza	369
3. Embargo	370
4. Aseguramiento de la responsabilidad civil de terceras personas	370
5. Fijación de pensiones provisionales a las víctimas	370
6. Medidas cautelares en delitos contra la Hacienda Pública	371

10. LA FORMULACIÓN DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA

57. La acusación o calificación provisional de las partes acusadoras	377
1. La garantía constitucional de la acusación formal	377
2. Contenido	379
3. Procedimiento	380
58. La defensa o calificación provisional de las partes acusadas	381
1. La defensa en respuesta a la acusación	381
2. Procedimiento	381
59. Conformidad del imputado con la acusación o calificación provisional	383
60. Las cuestiones previas	386
1. Revisión constitucional	386
2. Regulación legal	387
3. Procedimiento	388

11. LA PRUEBA DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA

61. El juicio oral como único escenario de la prueba penal	395
62. El derecho a utilizar los medios de prueba	397
1. Admisibilidad de la libre declaración del acusado	397

2. La prueba testifical	400
3. El careo	403
4. La prueba documental	403
5. La prueba de inspección ocular.	405
6. La prueba pericial	405
63. Presunción de inocencia y libre valoración de la prueba	407
64. Procedimiento probatorio	409
1. Proposición de la prueba.	409
2. Admisión de la prueba	409
3. Medidas de protección de testigos y peritos	410
4. Práctica de la prueba.	410
12. EL JUICIO ORAL Y PÚBLICO	
65. Actividades previas a la celebración del juicio oral	415
66. La garantía de un juicio público	418
1. Publicidad de los debates	418
2. Restricciones a la publicidad	418
3. Dirección de los debates y policía de estrados	419
67. Cronología del juicio oral en los juicios ordinario, abreviado y rápido	420
1. Constitución del Tribunal.	420
2. Apertura del debate	420
3. Cuestiones previas.	420
4. Conformidad con la acusación	421
5. Práctica de las pruebas	422
6. Conclusiones definitivas	423
7. Informe de las partes.	425
8. Conclusión del debate	426
9. Documentación del acto	426
68. El juicio oral por delito leve	428
1. Delito leve con señalamiento inmediato del juicio	428
2. Delito leve con señalamiento no inmediato del juicio	429
3. Celebración del juicio	431
69. Suspensión e interrupción del juicio oral	433
1. Suspensión del juicio oral	433
2. Interrupción del juicio oral	435
13. EL JUICIO ANTE EL JURADO	
70. Auto de hechos justiciables	439
71. Constitución del tribunal del jurado	440
1. Requisitos, incapacidades, incompatibilidades, prohibiciones y excusas.	441
2. Designación de candidatos a jurado.	443
3. Selección de los jurados	446
72. Cronología del juicio oral ante el Tribunal del Jurado	448
1. Apertura del debate	448

2. Alegaciones previas de las partes al Jurado	448
3. Práctica de las pruebas	448
4. Conclusiones definitivas	449
5. Informe de las partes.	450
6. Disolución anticipada del Jurado	450
7. Documentación del acto	451
73. Veredicto	452
1. Objeto del veredicto	452
2. Instrucciones a los jurados	453
3. Deliberación del Jurado	453
4. Votación nominal	454
5. Lectura del veredicto	455
6. Disolución del Jurado y nuevo juicio oral	456
7. Cese del Jurado en sus funciones	456

14. LA SENTENCIA

74. La sentencia penal.	459
1. La encarnación procesal del principio de legalidad	459
2. El enjuiciamiento penal	460
3. Correlación entre acusación y sentencia	461
4. Formación externa de la sentencia penal	463
75. La prejudicialidad	465
1. Tratamiento de las cuestiones prejudiciales por el mismo Tribunal penal	465
2. Reenvío de las cuestiones prejudiciales a un orden distinto del penal	466
76. La cosa juzgada	468
1. El equilibrio entre justicia y seguridad	468
2. <i>Non bis in idem</i>	468
3. Eficacia de la sentencia penal en el juicio civil	469
77. El coste soportable del juicio.	470

15. LOS RECURSOS

78. El derecho al recurso como manifestación de la tutela efectiva.	475
1. Acceso amplio al recurso	475
2. Prohibición de formalismo	476
3. Interdicción de reforma peyorativa	476
4. Los recursos establecidos en la LECr	478
79. Recursos de reforma y de suplica	480
80. Recurso de queja	481
1. Diversos tipos de queja	481
2. Procedimiento	481
81. Recursos contra resoluciones de los Secretarios judiciales	483
82. Recurso de apelación	484
1. Diversos tipos de recursos de apelación	484
2. Apelación de resoluciones interlocutorias en el juicio ordinario	485

3. Apelación de resoluciones interlocutorias en los juicios abreviado y rápido . . .	486
4. Apelación de sentencias de primera instancia	487
5. Apelación de sentencias y autos dictados por el Magistrado-Presidente del Tribunal del Jurado	490
83. Recurso de casación	492
1. La laboriosa deconstrucción de la casación	492
2. Resoluciones susceptibles de recurso	493
3. Motivos de casación	493
4. Procedimiento	495
84. La revisión	503
1. Significado constitucional de la revisión	503
2. Motivos de revisión	503
3. Procedimiento	504
85. Anulación de sentencias dictadas en rebeldía	506

16. LA EJECUCIÓN

86. La ejecución como manifestación de la tutela efectiva	511
87. La ejecución de la pena	513
1. Ejecución de penas privativas de libertad	513
2. Las funciones de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria	515
3. Ejecución de otras penas	518
4. Ejecución de sentencias penales de la UE	519
88. La ejecución de la condena civil	520

17. JUICIOS PENALES ESPECIALES

89. Los juicios penales especiales	525
1. El procedimiento contra Senadores o Diputados a Cortes	525
2. Injurias y calumnias contra particulares	527
3. El juicio penal militar	528
90. Responsabilidad penal de menores	529
1. Ámbito de aplicación	529
2. Objeto del juicio	529
3. Procedimiento	530
91. Juicio por aceptación de decreto	531
1. La propuesta de juicio monitorio penal	531
2. Presupuestos	531
3. Procedimiento	532
92. Decomiso	535
1. Intervención de terceros afectados por el decomiso	535
2. Juicio de decomiso autónomo	538

Quiero al juez de instrucción

¡Válgame Dios, y que me de fatiga por venir contra la común opinión que pretende catapultar al Ministerio Fiscal al señorío de la instrucción penal! ¿Acaso no han bastado mis *mea culpa* reiterados y espacios dejados deliberadamente en blanco para la reflexión en anteriores ediciones de estas lecturas constitucionales para darle siquiera una oportunidad de supervivencia a una de las figuras clave que aguanta nuestro sistema de enjuiciamiento criminal?

Porque éste que veis aquí, de rostro neutro, y porte normal, ni más alto, ni más bajo, ni más guapo, ni más feo, cual ciudadano repetido, visiblemente uno de los nuestros; abrazado a la ley y al código penal por altruismo genético; que trabaja a destajo, sin horarios convenidos, ni convenios colectivos; que come mendrugos a deshora o ayuna cual asceta; con ojeras pronunciadas por las noches en vela o vigiliadas en malas compañías; tabla de salvación de víctimas desahuciadas, enemigo a batir del profesional de la delincuencia y sus empresas, al que señalan las dianas de terroristas, narcos y gentes de mal vivir, aun de gomina, cuello blanco o lujo exhibicionista; que arriesga su piel y sacrifica su asueto por defender la ley que rige nuestra convivencia; que vive en peligro, comiéndose sus miedos y los nuestros; que temple su ira y no sucumbe al crucificalo de las turbas vociferantes, ni a la velada insidia de los poderes fácticos; que iguala a menesterosos y acaudalados, poderosos e indigentes en el riguroso raserio de la ley; que condesciende, si es preciso, con raterillos y buscones y se enerva, con mesura, con felones y depredadores de la cosa pública; que se enfrenta a su soledad, cuando todas las miradas convergen en él, punzantes, escrutadoras, expectantes: ¿y quién es él, qué piensa ahora, qué hará después, qué decisión tomará? Que es la boca por la que salen las palabras de la ley, claras, meridianas, templadas, decisivas, ejecutivas, que algunos no querrían oír, pero que sí, que son la ley que nosotros mismos nos hemos dado. Pues bien, éste, éste os digo, es nuestro juez de instrucción.

Estoy seguro que lo habéis reconocido, que lo tenéis incorporado a vuestras vidas con la tranquilidad de que siempre está ahí, disponible, en el ambulatorio judicial. ¿Cómo es

que el legislador no lo ha reconocido? ¿Acaso ha percibido un clamor popular en su contra? ¿Por ventura piden las turbas su sustitución porque no funciona? En un país que pasamos del frío al calor con pasmosa normalidad, que tan pronto quemamos iglesias y conventos como canonizamos pícaros, que adoramos mutantes becerros de oro y nos seduce el convertirnos en iconoclastas bajo la etiqueta del progresismo, no me extrañaría que nos empeñásemos, una vez más, en destruir lo que funciona. Tal vez, precisamente por eso.

Hubo un tiempo en que la figura más poderosa de nuestro ordenamiento jurídico era el juez de instrucción. El solito podía meter a una persona en la cárcel o dejarla en libertad, claro está, aplicando la ley. Tanto poder debió asustar a nuestra clase política, que en una época no muy lejana —por lo demás, similar a la de ahora mismo— hubo de desfilar por los juzgados de instrucción para dar cuenta de casos lacerantes de peculado, corrupción y terrorismo de Estado. Como esta clase política es la misma que legisla, le faltó tiempo para poner coto a tal desmán. Bastó con minar los poderes del juez de instrucción, exigiendo la petición del Ministerio Fiscal o de una parte acusadora para adoptar medidas cautelares personales. Fue, sin duda, un pequeño gran atentado, que se consumó sin mayores miramientos.

Poco después se insertó en nuestra LECr una especie de instrucción vergonzante a cargo del Ministerio Fiscal, sin atreverse a excluir al juez instructor, como aperitivo de la gran reforma por venir. Digo que la instrucción es vergonzante, porque el Ministerio Fiscal tiene que hacerla con sigilo, a escondidas, casi inquisitorialmente. Tan pronto se descuida, se la boicotea cualquiera, presentando una denuncia en el juzgado, lo que le hace perder todo protagonismo. Un fiasco para cualquier ego, por más que estas cosas no se comenten en voz alta.

Desde luego, parecemos empeñados en degradar la instrucción. Con motivo de la introducción de los juicios rápidos y de la reforma del juicio de faltas, se promociona a ultranza que el caso llegue al juzgado con la instrucción completa. Presionados por la agenda, la hemos dejado en manos de la policía judicial, cuerpo fantasma legislativamente hablando, que ha asumido un cometido que no le corresponde. Nos ha faltado sosiego y una dosis de técnica legislativa elemental para compatibilizar la necesidad de rapidez con las garantías de la instrucción y de la defensa. Porque sí, tanto una como la otra deben respetar y no atropellar unas garantías, que uno sólo valora cuando se encuentra en el trance de tener que usarlas.

Ahora, en un enésimo intento, parece que se quiere descabalar definitivamente de la instrucción de las causas criminales al juez y dejarla en manos del Ministerio Fiscal. ¿Alguien se cree que éste es más independiente que el juez de instrucción? ¿Acaso la Constitución no proclama la unidad de actuación jerárquica del Ministerio Fiscal y su dependencia del gobierno de turno? ¿Qué credibilidad se puede transmitir al ciudadano en relación con tantos juicios penales en curso, tremendamente incómodos para la clase política? Sin ir más lejos, ¿cómo explicarle al ciudadano que la ley actual incluso tolere que el Ministerio Fiscal no asista al juicio en muchos casos? Se aduce sutilmente que es más adecuado convertir al juez de instrucción en un juez de garantías y dejar el trabajo de campo para el Ministerio Fiscal. ¡Cómo si ahora mismo tanto el juez como el fiscal no

estudiesen sujetos a las garantías! ¡Como si no hubiese bastado con la improductiva experiencia de la bicefalia juez/secretario en el reparto de roles de la oficina judicial —antes juzgado— para añadir ahora una nueva dicotomía entre lo que hace o debe hacer el juez o el fiscal! ¿Alguien por ventura piensa en términos de gestión racional de los recursos? Son ganas de complicar lo que habría que simplificar todavía más.

A lo mejor, el trasfondo de todos estos proyectos de reforma, es la incomodidad que produce un juez de instrucción no dócil a los dictados del gobierno y sometido tan solo a la ley. ¿Tanto miedo provoca en algunos un juez de instrucción? ¿Tan malos servicios ha prestado a la comunidad como para liquidarlo? ¿Tal es el clamor popular que no hay más remedio que atenderlo? ¿Tan excelsas e incontrovertidas son las soluciones legislativas que encomiendan la instrucción al Fiscal, como para creer a pie juntillas en la bondad de esta solución? Pues yo les tengo que confesar sin rubor, aunque fuese la única voz discordante, que el juez de instrucción, cuyo retrato he evocado en estas líneas, sigue siendo mi tipo. Y es que, en cuestiones de querencia, siempre me han cautivado los inspirados versos de Gloria Fuertes en su villancico «El camello cojito» (1978): «—*No quiero oro ni incienso/ ni esos tesoros tan fríos, / quiero al camello, le quiero./ Le quiero —repite el Niño.*» Por muy comercial y vendible que sea la instrucción del Ministerio Fiscal, yo quiero al juez de instrucción, ¿se enteran? Lo quiero, lo quiero.

Barcelona, quince de agosto de dos mil catorce

Las reformas de 2015

En el año 2015 culminó la legislatura sin que nuestra clase política se pusiera de acuerdo en casi nada. El enjuiciamiento criminal pagó también su dosis de desencuentros, pues fue asaeteado con innumerables injertos sin ton ni son, como ha venido siendo habitual desde que me dedico a leer la LECr de forma constitucional. En esta ocasión, doy cuenta sumaria de lo que he podido advertir, tras intentar pergeñar un texto consolidado de la ley. Se me han agotado los calificativos para definir el estado de nuestra legislación procesal penal y no quiero añadir ningún reproche más.

En todo caso, ha quedado claro que el modelo de juicio penal no está suficientemente debatido y consensuado entre nosotros. El propósito de atribuir la instrucción al Fiscal exige cambios de rango constitucional y otros modos de comportamiento que no me parece que los legisladores estén dispuestos a afrontar de grado. El viejo tic de jugar con las caras marcadas acecha este tipo de iniciativas. Hemos tenido ejemplos elocuentes a lo largo de la legislatura, que han dejado al descubierto las flaquezas de los gobernantes. Desde luego, las configuraciones que se han añadido en las reformas al perfil del Fiscal le hacen un flaco favor en cuanto a lo que entiendo debería ser el paradigma de esta institución.

Por otro lado, la clase política ha copado el estrellato de las causas penales durante esta temporada y hay que ver lo que ha costado a los jueces de instrucción madurar las causas para que lleguen a juicio. No se si la reflexión interesa a alguien, pero a los hechos me remito y que cada uno saque sus propias conclusiones.

Sólo ha faltado algún fiasco de unos aprovechadillos de la generosidad de la acción popular en nuestro sistema. Nadie se ha atrevido a meter mano, por ahora, a esta herramienta al servicio del ciudadano, pero voces significativas en contra no han faltado. Quiero prevenir sobre la inevitable tentación de herirla y de despreciar la contribución desinteresada de tantas iniciativas que, a falta de otros medios, han servido para controlar tremendos desfalcos sobre la cosa pública.

Entretanto, los juicios penales seguirán produciéndose en la nebulosa de unos preceptos legales con los que se puede hacer de todo, sin que a nadie parezca importarles la situación ni las consecuencias.

Barcelona, treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.